



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-33479786-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2024-33479786-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada QUÍMICA OESTE S.A., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 010048593, como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-3619-APN-ANMAT#MSYDS, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma QUÍMICA OESTE S.A., con domicilio en Av. Rivadavia N° 10950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y deposito en Av. Olimpo N° 2054, localidad y partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010048593, como Elaborador y Fraccionador de Detergentes (líquidos), Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos), Limpiadores (líquidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos), Desinfectantes (líquidos), Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos), Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos); Fraccionador de Desinfectantes aguas/piscinas (sólidos), Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos); Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Ingeniera Química MARINIONI Paula, Matrícula Profesional N° 2.736.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-3619-APN-ANMAT#MSYDS, bajo el RNE N° 010048593 a la firma QUÍMICA OESTE S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 010048593 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 25/04/2029.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

EX-2024-33479786-APN-DGA#ANMAT

ab



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** CERTIFICADO RNE QUIMICA OESTE S.A. EX-2024-33479786- -APN-DGA#ANMAT

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS  
DOMISANITARIOS**

Certifícase que el establecimiento **QUÍMICA OESTE S.A.**, con domicilio en Av. Rivadavia N° 10950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Av. Olimpo N° 2054, localidad y partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires,, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como Elaborador y Fraccionador de Detergentes (líquidos), Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos), Limpiadores (líquidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos), Desinfectantes (líquidos), Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos), Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos); como Fraccionador de Desinfectantes aguas/piscinas (sólidos), Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos); y como Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de productos de Uso Doméstico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

RNE N°: 010048593

Expediente: EX-2024-33479786-APN-DGA#ANMAT

Vigencia: 25/04/2029

Disposición: DI-2024-4382-APN-ANMAT#MS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.26 09:00:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.26 09:00:35 -03:00